



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL,
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Jorge Murad

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
**Dra. María de los Ángeles
Montenegro**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIV

Número 23.189

Martes 13 de Octubre de 2026

Edición de 24 Páginas

RECAUDACION

Octubre / 2026

01 al 08 \$ 595.500

09 \$ 79.000

TOTAL \$ 674.500

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-2076-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-01408352 - GDESDE - JP#MGSC S / AUTORIZACION PARA CONTRATAR INMUEBLE DONDE FUNCIONARAN LAS OFICINAS DE LA DEPARTAMENTAL ZONA CENTRO DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA.- VISTO: EL EX-2.026-01408352-GDESDE-JP#MGSC; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la Contratación del inmueble ubicado en calle Garibaldi N° 560 del Barrio Centro de la ciudad capital de Santiago del Estero, donde funcionarán las oficinas del Departamento Seguridad Ciudadana Zona Centro de la Policía de la Provincia, por un monto total de \$9.924.000,00 (pesos nueve millones novecientos veinticuatro mil C/00/100), correspondiente a los meses de Marzo a Diciembre de 2.026 y Enero a Febrero de 2.027.

Que obra tramite DOCFI-2026-02571148 -GDESDE-CGP#MEC, de imputación presupuestaria por parte de la Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia en la Jurisdicción y Programa correspondiente.

Que obra IF-2026-02708590-GDESDE -DAJ#MGSC por parte de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno considera que no existe objeción legal para acceder a los solicitado, debiéndose respetar al dictado del acto administrativo acorde a la competencia que fija dicha norma. -

Que obra RETCC-2026-408 -E-GDESDE-TDEC, en su intervención el Tribunal de cuentas considera DECLARAR la inexistencia de

observaciones en esta instancia, sin perjuicio de posteriores controles que fueren ordenados en virtud de la normativa vigente,

Que obra IF-2026-03318536 -GDESDE-FDE en su dictamen Fiscalía de Estado entiende que no existen objeciones para proseguir con el trámite administrativo correspondiente, asimismo y siendo que no está reglada por la ley de Contrataciones de la Provincia N° 7253, la Locación de Inmuebles por parte del estado (art 5 ley Cit) corresponde la aplicación supletoria de las normas previstas para este tipo de contratos en el derecho privado (CCC), sin perjuicio de lo cual se deberá tener en cuenta que nos encontramos frente a contratos administrativos por lo que los agentes intervinientes responden en base a las normas que regulan las Responsabilidades de los Funcionarios.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el contrato de alquiler del inmueble ubicado en calle Garibaldi N° 560 del Barrio Centro de la ciudad Capital de Sgo. del Estero, celebrado entre el Sr. JUGO Walter Omar, D.N.I N° 16.195.597, domiciliado en calle Tomas Edison N° 551 B° Cabildo, de la Ciudad de Sgo. del Estero y El Superior Gobierno de La Provincia de Santiago del Estero, representado por El Sr. Jefe de Policía Crio. Gral. Laureano Francisco Silva, DNI N° 24.201.910, con domicilio Laboral Av. Roca(N) N°526 B° Juan XXIII; por el término de (12) doce meses, a partir del 01 de Marzo de 2026 con vencimiento el día 28 de Febrero de 2.027, por un monto total de \$9.924.000,00

(pesos nueve millones novecientos veinticuatro mil C/00/100), a razón de un monto mensual de \$827.000,00 (pesos ochocientos veintisiete mil C/00/100).-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se imputará a La Jurisdicción N° 19, Prog. 17, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 321 "Alquiler de Edificios y locales".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Bernardo José Herrera

DECRETO-2026-2077-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: Homologa - Protocolo Específico con el Colegio Profesional de Psicopedagogos de Santiago del Estero.-

VISTO: El Convenio Marco de Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades Técnicas para la Gestión Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial ha suscripto con los Colegios Profesionales un Convenio Marco de Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades Técnicas para la Gestión Pública, por lo cual se ha celebrado un Protocolo Específico con el Colegio Profesional de Psicopedagogos de Santiago del Estero, el que tiene por objeto el diagnóstico de carácter institucional y territorial en el ámbito educativo;

Que dicho Convenio y Protocolo tienen por finalidad apuntalar y dar ejecutividad a las acciones y políticas implementadas por el Gobierno Provincial, en el marco de los objetivos planteados por el Consejo

Económico y Social;

Que a fin de posibilitar el cumplimiento de los objetivos propuestos, el Estado Provincial, otorgara un aporte según lo establecido en la Cláusula Novena del Protocolo Específico;

Que las razones expuestas precedentemente ameritan la conveniencia de homologar el Convenio y su Protocolo, según lo establece la normativa vigente, y en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE el Protocolo Específico del Convenio, suscripto por Jefatura de Gabinete, la Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, el Secretario del Consejo Económico y Social y el Colegio Profesional de Psicopedagogos de Santiago del Estero, el cual forma parte integrante del presente decreto, y surge del Convenio Marco de Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades Técnicas para la Gestión Pública.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande será atendido con recursos del presupuesto de la Jurisdicción 10 - Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete - Partida 517 "Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-2078-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2025-3314879 -GDESDE-DEPSE#MOP - Adj. SAG Electricidad - Provisión de 150 KW a

Escuela - Ojo de Agua.

VISTO: El EX-2025-3314879 -GDESDE-DEPSE#MOP y la RESOL-2025-2469 -E-GDESDE-MOPAMA de fecha 28/08/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la: "PROVISION DE 105 KW A ESCUELA DE OJO DE AGUA - CIUDAD DE OJO DE AGUA - DPTO. OJO DE AGUA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Energía a realizar la Contratación Directa por Excepción N° 31/2025, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un Presupuesto Oficial de \$264.900.044,51 y un plazo de 90 (noventa) días corridos.

Que el Acto de Apertura de los sobres N°1 y N°2 se realizó el 18/09/2025, con la presencia de representantes del organismo, con el siguiente resultado:

PRIMER PROPONENTE: Empresa S.A.G. ELECTRICIDAD S.R.L. Verifica vigencia de RUPSE y Conducta Fiscal. Presenta documentación en original y soporte digital. Adjunta Constancia Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia ALBA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - Póliza N° 1.060.676. Cumple con sellado de ley. Cotiza por la suma de \$264.873.554,51.

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L. Verificación vigencia de RUPSE y Conducta Fiscal. Presenta documentación en original y soporte digital. Adjunta Constancia Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia ALBA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - Póliza N° 1.060.978. Cumple con sellado de ley. Cotiza por la suma de

\$267.257.654,91.

Que mediante Acta de fecha 23/09/2025, la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar la provisión de que se trata a la Empresa S.A.G. ELECTRICIDAD S.R.L., por la suma de \$264.873.554,51 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con Cincuenta y Un Centavos).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante RETCC-2025-1078-E -GDESDE-TDEC de fecha 01/10/2025, declara la inexistencia de observaciones, aconsejando la continuidad de la gestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF-2025-5246712-GDESDE -FDE de fecha 27/10/2025.

Que el presente acto se dicta conforme lo establecido por la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial todo ello de conformidad con la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Publico Provincial.

Que la presente licitación se encuadra en lo previsto por DECTO-2025-3295 -E-GDESDE-GSDE- de fecha 16/12/2025, se establece la aplicación de medida de control de gastos administrativos.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Contratación Directa por Excepción N°31/2025, para la: "PROVISION DE 105 KW A ESCUELA DE OJO DE AGUA - CIUDAD DE OJO DE AGUA- DPTO. OJO DE AGUA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa S.A.G. ELECTRICIDAD S.R.L., por la suma de \$264.873.554,51 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones

Ochocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con Cincuenta y Un Centavos) en el marco de la Ley N°6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos. -

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua a la firma del Contrato respectivo. -
ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 23 - Subp. 00 - Proy.07 - A/O.55 - Part. 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2025 y 2026. -

ARTICULO 4º: El presente Decreto deberá ser también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual. -

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

C.P.N. Jorge Murad

DECRETO-2026-2079-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: Homologa - Protocolo Especifico - Colegio Profesional de Psicólogos de Sgo. del Estero.

VISTO: El Convenio Marco de Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades Técnicas para la Gestión Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial ha suscripto con los Colegios Profesionales un Convenio Marco de Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades Técnicas para la Gestión Pública, por lo cual se ha celebrado un Protocolo Específico con el Colegio Profesional de Psicólogos de Santiago del Estero, el que tiene por objeto establecer un marco de cooperación mutua orientado

al fortalecimiento del bienestar emocional, la convivencia escolar, y el desarrollo psicosocial en el ámbito educativo;

Que dicho Convenio y Protocolo tienen por finalidad apuntalar y dar ejecutividad a las acciones y políticas implementadas por el Gobierno Provincial, en el marco de los objetivos planteados por el Consejo Económico y Social;

Que a fin de posibilitar el cumplimiento de los objetivos propuestos, el Estado Provincial, otorgara un aporte según lo establecido en la Cláusula Decima del Protocolo Especifico;

Que las razones expuestas precedentemente ameritan la conveniencia de homologar el Convenio y su Protocolo, según lo establece la normativa vigente, y en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE el Protocolo Especifico del Convenio, suscripto por Jefatura de Gabinete, la Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, el Secretario del Consejo Económico y Social y el Colegio Profesional de psicólogos de Santiago del Estero, el cual forma parte integrante del presente decreto, y surge del Convenio Marco de Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades Técnicas para la Gestión Pública.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande será atendido con recursos del presupuesto de la Jurisdicción 10 - Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete - Partida 517 "Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro".

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-2080-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: Homologa - Protocolo Especifico - Colegio Profesional de Fonoaudiólogos de Sgo. Del Estero.-

VISTO: el Convenio Marco de Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades Técnicas para la Gestión Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial ha suscripto con los Colegios Profesionales un Convenio Marco de Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades Técnicas para la Gestión Pública, por lo cual se ha celebrado un Protocolo Específico con el Colegio Profesional de Fonoaudiólogos de Santiago del Estero, el que tiene por objeto el diseño, implementación y desarrollo del Programa "Gabinete Itinerante de Evaluación Fonoaudiológica para Niños en Edad Preescolar";

Que dicho Convenio y Protocolo tienen por finalidad apuntalar y dar ejecutividad a las acciones y políticas implementadas por el Gobierno Provincial, en el marco de los objetivos planteados por el Consejo Económico y Social;

Que a fin de posibilitar el cumplimiento de los objetivos propuestos, el Estado Provincial, otorgara un aporte según lo establecido en la Cláusula Decima Segunda del Protocolo Especifico;

Que las razones expuestas precedentemente ameritan la conveniencia de homologar el Convenio y su Protocolo, según lo establece la normativa vigente, y en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE el

Protocolo Específico del Convenio, suscripto por Jefatura de Gabinete, la Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, el Secretario del Consejo Económico y Social y el Colegio Profesional de Fonoaudiólogos de Santiago del Estero, el cual forma parte integrante del presente decreto, y surge del Convenio Marco de Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades Técnicas para la Gestión Pública.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande será atendido con recursos del presupuesto de la Jurisdicción 10 - Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete - Partida 517 "Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro".

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-2081-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03431456-GDESDE-DD#MOP - FIDEICOMISO 2026 - SEGURO AUTOMOTOR.

VISTO: El EX-2026-03431456-GDESDE-DD#MOP y los Decretos N° 258- E-2019 y N° 277- E- 2019 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0737 de fecha 02 de junio de 2006, se aprueba la creación del Fondo Fiduciario para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 986 - Letra P - Año 2018, emitido por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital se ha declarado el Estado de Emergencia del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, con la finalidad de realizar acciones tendientes a enfrentar la grave situación que afecta a vecinos de la ciudad Capital.

Que el Comité Técnico del Fideicomiso de Transporte Público de Pasajeros tramita el instrumento administrativo para el pago del seguro automotor de las unidades propiedad del fideicomiso, Reparación de Hardware del sistema de Boleto y Desarrollo de monitoreo, mantenimiento y recaudación de las terminales de autoservicio del Boleto Electrónico, permitiendo continuar con la administración eficiente del Sistema de Transporte Público y boleto electrónico.

Que atento a ello, el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua dicta RESFC-2026-11-E-GDESDEMOPAMA de fecha 01/09/2026.

Que toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante RETCC-2026-565-E-GDESDETDEC de fecha 24/08/2026 aconsejando la continuidad de la gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF-2026-03611618-GDESDE-FDE de fecha 26/08/2026.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todas sus partes, la RESFC-2026-11-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 01/09/2026, dictada por el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, destinado al mantenimiento del Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad Capital y que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Facúltase al Sr. Ministro de Economía a transferir los aportes comprometidos por la Provincia de Santiago del Estero para integrar los recursos del Fondo Fiduciario suficientes para el presente Decreto.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-2082-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02816729-GDESDE-SST#JGM - Homologa RESOL-2026-4998-E-GDESDE-JGM.

VISTO: El EX-2026-02816729-GDESDE-SST#JGM y la RESOL-2026-4998-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-4998-E-GDESDE-JGM, de fecha 02 de septiembre del 2026;

Que en la misma, según el Art. 1º, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-4998-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-2083-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-00965291-GDESDE-ME - Adjudicación -

Adquisición de Mobiliario Escolar, con destino a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia.-

VISTO: El EX-2026-00965291-GDESDE-ME mediante el cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 02/2.026 cuyo objeto es la "Adquisición de Mobiliario Escolar, con destino a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2026-1279-E-GDESDE-ME de fecha 02 de Julio de 2026, se aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" y el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas" de la Licitación Pública y Escrita N° 02/2.026 cuyo objeto es la "Adquisición de Mobiliario Escolar, con destino a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.544.655.550,00 (PESOS: Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), y aprueba el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/2.026, para el día 27 de Julio de 2.026 a las 10:00 hs. en la sede del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en calle 24 de Septiembre 151 - Piso 12 - Complejo Juan Felipe Ibarra, conforme lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N° 7.253/2.018 y su modificatoria Art. 2 de la Ley 7.267/2018 "Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero;

Que obra Acta de Apertura de fecha 27 de Julio de 2.026 de la cual surge que se presentó un solo oferente "STILNOVO S.A." y que ha cumplimentado con las exigencias formales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y la oferta, coincide con el Presupuesto Oficial, y Acta de Verificación de la Dirección General de Rentas de la Provincia, en la cual consta

que se ha cumplimentado con el Sellado de Ley correspondiente;

Que obra Informe del RUPSE del cual surge que la firma "STILNOVO S.A." - CUIT N° 30-70974464-6-NO registra Penas y Sanciones informadas a la fecha, encontrándose la misma habilitada para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Interna N° 668/2025;

Que obra Informe del Responsable del Área de Equipamiento el cual expresa "Aprobar las muestras de los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 presentadas por la firma "STILNOVO S.A.";

Que obra el Acta de Preadjudicación en la cual la Comisión de Preadjudicación resalta que la firma "STILNOVO S.A." ha cumplimentado con las exigencias formales y específicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y la oferta, coincide con el Presupuesto Oficial. Motivo por el cual sugiere Preadjudicar a la firma "STILNOVO S.A." - CUIT N° 30-70974464-6 la totalidad de los Renglones: N° 1) 6.500 Conjunto Unipersonal por \$ 1.428.700.000,00 - N° 2) 100 Conjunto Bipersonal por \$ 36.609.600,00 - N° 3) 100 Conjunto Docente por \$ 43.600.900,00 - N° 4) 300 Pizarrón Móvil por \$ 149.400.000,00 - N° 5) 150 Mesas de PC por \$ 60.565.050,00 - N° 6) 1.700 Sillas Ecológicas por \$ 160.820.000,00 - N° 7) 500 Armarios Metálicos por \$ 577.100.000,00 - N° 8) 100 Escritorio Docente por \$ 38.060.000,00 y N° 9) 100 Pizarrón Grande por \$ 49.800.000,00 - lo que asciende a un importe total de \$ 2.544.655.550,00 (PESOS: Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100);

Que obra intervención del Área Legal y

Contable del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que dictaminan favorablemente y sugieren la intervención de los organismos de Contralor;

Que obra Intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia que Declara la inexistencia de observaciones en esta instancia, sin perjuicio de posteriores controles que fueren ordenados en virtud de la normativa vigente;

Que Fiscalía de Estado expresa que: "Analizadas las actuaciones, esta Fiscalía de Estado, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que apruebe la adjudicación a la firma "STILNOVO S.A." - CUIT

N° 30-70974464-6 los renglones: N° 1 por de \$ 1.428.700.000,00; N° 2 por \$ 36.609.600,00; N° 3 por \$ 43.600.900,00; N° 4 \$ 149.400.000,00; N° 5 por \$ 60.565.050,00; N° 6 por \$ 160.820.000,00; N° 7 \$ 577.100.000,00; N° 8 por \$ 38.060.000,00; N° 9 por \$ 49.800.000,00; lo que asciende a un importe total de \$ 2.544.655.550,00 PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA C/00/100);

Atento a ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 02/2.026 cuyo objeto es la "Adquisición de Mobiliario Escolar, con destino a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia" y en consecuencia ADJUDICASE a la firma "STILNOVO S.A." - CUIT 30-70974464-6 la totalidad de los Renglones: N° 1) 6.500 Conjunto

Unipersonal por \$ 1.428.700.000,00 - N° 2) 100 Conjunto Bipersonal por \$36.609.600,00 - N° 3) 100 Conjunto Docente por \$ 43.600.900,00 - N° 4) 300 Pizarrón Móvil por \$149.400.000,00 - N° 5) 150 Mesas de PC por \$ 60.565.050,00 - N° 6) 1.700 Sillas Ecológicas por \$160.820.000,00 - N° 7) 500 Armarios Metálicos por \$ 577.100.000,00 - N° 8) 100 Escritorio Docente por \$38.060.000,00 y N° 9) 100 Pizarrón Grande por \$ 49.800.000,00 - por la suma total de \$ 2.544.655.550,00 (PESOS: Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), el cual coincide con el Presupuesto Oficial, en un todo y en base a los considerandos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTASE en la Jurisdicción N° 16 - Programa 01 "ACCIONES CENTRALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA" - Actividad 01 - Partida 435 "Equipo Educacional y Recreativo" - Financiamiento 00010 - Recurso del Tesoro General de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Comunicar, y cursar copia a los Organismos pertinentes a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-2084-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02866962 -GDESDE-DGD#MDS - Adjudicación - Adquisición de sillas y camas.

VISTO: El Expediente 2026-02866962 -GDESDE-DGD#MDS, del Registro interno del Ministerio de Desarrollo

Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y, CONSIDERANDO:

Que obra copia Resolución 2026-3085-E-GDESDE-MDS de fecha 22 de Julio de 2026, mediante el cual se autorizaba el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 05/26, tendiente a la adquisición de 2000 (dos mil) sillas construidas en caño reforzado, 1000 (mil) camas cuchetas con baranda y escaleras construida en caño reforzado, 1000 (mil) mesas en caño reforzado y 1500 (mil quinientas) camas de 1 (una) plaza de caño reforzado, con destino a personas beneficiarias de viviendas sociales y personas en estado de vulnerabilidad social y climatológica, por el monto preventivamente presupuestado de Pesos Un Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Setecientos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 1.199.704.000,00).-

Que obra Acta de Apertura, encontrándose un oferente: la Firma STILNOVO S.A., cumpliendo, en principio, con el Pliego de Bases y Condiciones y cotiza la totalidad de los renglones, por un monto de Pesos Un Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Setecientos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 1.199.704.000,00).-

Que obra Acta de Preadjudicación, en la cual la Comisión sugiere PREADJUDICAR a la firma STILNOVO S.A., la presente contratación, por ajustarse a lo solicitado, por la suma de Pesos Un Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Setecientos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 1.199.704.000,00).-

Que obra Dictamen del área legal del Organismo, en el cual considera que no se encuentra impedimento legal que formular al presente trámite.-

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia entiende que el procedimiento

seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión y emite Resolución 2026-503-E-GDESDE -TDEC declarando la inexistencia de observaciones al trámite.-

Que Fiscalía de Estado sostiene que no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio, pudiéndose en consecuencia adjudicar la presente adquisición a la Firma Stilnovo S.A.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - APRUEBESE la Licitación Pública y Escrita N° 05/2026, destinada a la adquisición de 2000 (dos mil) sillas construidas en caño reforzado, 1000 (mil) camas cuchetas con baranda y escaleras construida en caño reforzado, 1000 (mil) mesas en caño reforzado y 1500 (mil quinientas) camas de 1 (una) plaza de caño reforzado, con destino a personas beneficiarias de viviendas sociales y personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo conforme a los considerando del presente.-

ARTICULO 2°. - ADJUDIQUESE a la Firma STILNOVO S.A, la presente Licitación, por la suma de Pesos Un Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Setecientos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 1.199.704.000,00).-

ARTICULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prog.21- Subp. 0-Py 0- A/0. 01- Partida 521- Transferencias a Personas Financiamiento 00010 recursos Tesor. Provinc..-

ARTICULO 4°. - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del

Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Ángel Niccolai

**DECRETO-2026-2085-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03236990-
- G D E S D E - M S D E C R E T O
HOMOLOGACION RESOLUCION
MINISTERIAL SUBSIDIO
HOSPITALARIOS.

VISTO: El EX-2026-03236990-
-GDESDE-MS por el que se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 2026-8155-E-GDESDE-MS del 25 de Agosto del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se otorga un Subsidio Hospitalario a todos los centros asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Agosto del año 2026;

Que se hace necesario dar trámite favorable a dicha gestión y de esta manera dar cumplimiento efectivo al derecho a la salud de los ciudadanos amparados constitucionalmente;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución Ministerial N° 2026-8155-E-GDESDE-MS del 25 de Agosto del 2026, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto, mediante la cual se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Agosto del año 2026, para el óptimo

funcionamiento de los mismos.-

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-2086-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02646111-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. Ibáñez Romina Soledad del Valle.-

VISTO: El EX-2026-02646111
--GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Ibáñez Romina Soledad del Valle, D.N.I. N° 31.297.043, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de prótesis para amputación sobre rodilla izquierda, con codo de enchufe en resina acrílica para la paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos el paciente y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demandan su patología;

Que en actuación N° PV-2026-02839562-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuestos de orden N° 8, a favor de Elementos Vitales S.R.L por \$7.437.770,00 que corresponde a pedido medico de orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02839407-GDESDE-MS obra Formulario N° 1, el cual se encuentra debidamente suscripto por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03509353-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en

cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Ibáñez Romina Soledad del Valle, D.N.I. N° 31.297.043, con domicilio Mza 36, lote 7 S/N, B° Campo Contreras 750 Vivienda - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Siete millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos setenta (\$7.437.770,00), por la adquisición de la prótesis para amputación sobre rodilla izquierda con codo de enchufe en resina acrílica para la paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Medica a emitir Nota de Entrega al proveedor Elementos Vitales S.R.L, quien deberá presentar la misma junto con la provisión de la prótesis, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas. Rentas Generales, Debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma Elementos Vitales S.R.L, por la suma de Pesos: Siete millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos setenta (\$7.437.770,00), en concepto de la adquisición de la prótesis.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Medica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-2087-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2025-02240778 -GDESDE-MS - Subsidio - Veliz José Eduardo.-

VISTO: El EX-2025-02240778 -GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor del Sr. Veliz José Eduardo D.N.I. N°14.272.687, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a cubrir el pago de sesiones de hemodiálisis y traslados, correspondiente al mes de Abril/25, para el paciente/solicitante;

Que en orden N°06 El servicio social hospitalario informa que el paciente no cuenta con cobertura de obra social y que los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en orden N°09 obra formulario N°01 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden N°10 Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°9 a favor de CENTRO RENAL ALSINA C.M.A. S.R.L. por \$1.376.154,00 que corresponde a pedido medico de orden N°02;

Que en orden N°21 Obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que se encuentra abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor del Sr. Veliz José Eduardo D.N.I.

N°14.272.687, con domicilio en Gumercindo Gorosito N°1047- B° Mariano Moreno - Capital - Santiago del Estero, por la suma de pesos: Un millón trescientos setenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro (\$1.376.154,00), destinados a cubrir el pago de sesiones de hemodiálisis y traslados, correspondiente al mes de Abril/25 para el paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514 (Ayuda sociales a personas) Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, librar la respectiva orden de pago a favor del "CENTRO RENAL ALSINA C.M.A. S.R.L., por un monto de pesos: Un millón trescientos setenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro (\$1.376.154,00). -

ARTICULO 3°.-Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-2088-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2024-02531956 -GDESDE-MS- Subsidio de hemodiálisis correspondiente al mes de Marzo/24, para el paciente Castillo Carlos Ariel

VISTO: El EX-2024-02531956 -GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor de la Sra. Palmas Silvia Mabel D.N.I. N°17.503.093, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a cubrir el pago de sesiones de hemodiálisis y traslados para diálisis, correspondiente al mes de Marzo/24, para el paciente Castillo Carlos Ariel DNI N° 14.177.890;

Que en orden N°06 El servicio social hospitalario informa que el paciente no cuenta con cobertura de obra social y que los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en orden N°18 obra formulario N°01 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden N°23 Obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que se encuentra abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Palmas Silvia Mabel D.N.I. N°17.503.093, con domicilio en Balcarce 60 04 403 Belgrano- Santiago del Estero Capital, por la suma de pesos: un millón cuatrocientos seis mil quinientos veinte con setenta centavos (\$1.406.520,70), destinados a cubrir el pago de sesiones de hemodiálisis, correspondiente al mes de Marzo/24 para el paciente Castillo Carlos Ariel DNI N° 14.177.890, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión. -

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 01- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514 (Ayuda sociales a personas) Rentas Generales, debiendo

Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, librar la respectiva a favor de SANEFRO S.R.L. "Centro de Nefrología 9 de Julio", por un monto de pesos: un millón cuatrocientos seis mil quinientos veinte con setenta centavos (\$1.406.520,70). -

ARTICULO 3º.-Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-2089-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02577008- - GDESDE-CISB#MS - Subsidio paciente Sra. Luna Eleana Judith.-

VISTO: El EX-2026-02577008-GDESDE-CISB#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Luna Eleana Judith, D.N.I. N° 38.555.620, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventar gastos por módulo de estapedectomía con prótesis y anestesia general incluida para oído izquierdo, en la Provincia de Córdoba, para el paciente/solicitante, en virtud de que el paciente y su grupo familiar carecen de los recursos económicos para afrontar los costos que requiere su patología;

Que en actuación N° PV-2026-03150613-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 02, folio N° 18 a favor de CEMO S.A. - Dr. Carignani Tristan, por un monto de \$2.400.000,00;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03147988-GDESDE-MS obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026

-03508688-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sra. Luna Eleana Judith, D.N.I. N° 38.555.620, con domicilio en Calle 2 S/N - Salta Prolongación - La Banda - Dpto. Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000,00), por gastos por módulo de estapedectomía con prótesis y anestesia general incluida para oído izquierdo, para el paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud librar la respectiva Orden de pago y realizar la transferencia de fondos a favor de CEMO S.A. - Dr. Carignani Tristan la suma total de Pesos: Dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000,00), en concepto de gastos por módulo de estapedectomía con prótesis y anestesia general incluida para oído izquierdo.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-2090-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02073297-GDESDE-MS. Subsidio - Palavecino Claudia Celestina.-

VISTO: El EX-2026-02073297-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Palavecino Claudia Celestina D.N.I.

N° 38.558.996, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar gastos de IMRT - Radioterapia de intensidad modulada y Gastos sanatoriales para la solicitante/paciente, en virtud de que, según constancias adjuntadas en autos, los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el costo del tratamiento que requiere su patología; Que en Orden N° 13 Obra Formulario N° 01, debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en Orden N° 14 Auditoría Médica aconseja presupuestos de Orden N° 11 por \$4.695.000,00 y Orden N° 12 por \$2.390.000,00-, a favor del "Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A.", que corresponde a pedido médico de Orden N° 02;

Que en Orden N° 25 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar a favor de la Sra. Palavecino Claudia Celestina D.N.I. N°

38.558.996, con domicilio en Ex vías del Ferrocarril S/N - El Triángulo - Añatuya - General Taboada - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de: Pesos siete millones ochenta y cinco mil con 00/100 (\$7.085.000,00), destinado a solventar gastos de IMRT - Radioterapia de intensidad modulada y Gastos sanatoriales para la solicitante/paciente, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días

de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26. - PRG. 11. - SPRG. 00. - PRY. 00. - A/O. 01. - PAR. 514 (Ayuda sociales a personas), debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor

del: "Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A.", por \$7.085.000,00.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUA

RESOLUCIÓN RESFC-2026- 16-E-GDESDE- MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02838284 -GDESDE-APRH#MAMA Llamado a Licitación Pública - Construcción y Reparación de Defensas en Saladillo, La Manga y Tacañitas, Río Salado - Dpto. Alberdi.

VISTO: el EX-2026-02838284 -GDESDE-APRH#MAMA, y;
CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Conservación y Mantenimiento de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, solicita la aprobación de la Documentación Técnica para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION Y REPARACION DE DEFENSAS EN SALADILLO LA MANGA Y TACANITAS RIO SALADO - AÑO 2026 - DPTO. ALBERDI", con un presupuesto oficial de \$1.099.000.000,00 (Pesos mil noventa y nueve millones) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo;
Que con la ejecución de la presente obra se podrá cumplir con la restauración de los bordos de defensa destruidos por la creciente del Río Salado en las localidades más comprometidas del Departamento Alberdi y se prevé realizar la construcción

de bordos nuevos para la defensa de los habitantes y pueblos que fueron afectados por la mencionada crecida del Río Salado;
Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 72, Partida 421 - Trabajos Públicos. Obras Hidráulicas, en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio;

Que intervinieron oportunamente los organismos de contralor, por lo que mediante Resolución de Sala RETCC-2026-610-GDESDE-TDEC del 10/09/26 declara la inexistencia de observaciones al trámite;

Que asimismo interviene Fiscalía de Estado y a través de IF-2026 -03930921-GDESDE-FDE de fecha 14/09/26 concluye: "Por todo lo expuesto, Esta Fiscalía de Estado, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, y se entienden cumplidos los extremos legales en la Licitación de marras, por lo que en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativa pertinente que resuelva AUTORIZAR el LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA, susceptible de ser aprobada por Decreto de Poder Ejecutivo, conforme niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de Contrataciones del Estado establecidos por el art. 2 del

DCTO-2021-207-E-GDESDE-GSDE. - " Por ello y de acuerdo a la Leyes N° 7.253 y 7.267 y Decreto Reglamentario 075/21; EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUA RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBASE los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION Y REPARACION DE DEFENSAS EN SALADILLO, LA MANGA Y TACANITAS RIO SALADO - AÑO 2026 - DPTO. ALBERDI" y AUTORIZASE a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$1.099.000.000,00 (Pesos mil noventa y nueve millones) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo y de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente se imputará a la Jurisdicción 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 72, Partida 421 - Trabajos Públicos. Obras Hidráulicas, en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio.
ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendado por el señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 4°: Publicar por dos días en los distintos medios gráficos de

comunicación de la provincia y en Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Arq. ALDO RENÉ HID - Ministro
C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD- Ministro

RESOLUCIÓN

RESFC-2026-17-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX2026-02351305 -GDESDE-APRH#MAMA Llamado a Licitación Pública para la Obra Reconstrucción de Obra de Arte en Canal Pinto y Canal del Alto - Dpto. Loreto.

VISTO: El EX-2026- 02351305-GDESDE-APRH#MAMA, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Conservación y Mantenimiento de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, solicita la aprobación de la Documentación Técnica para la ejecución de la obra: 'RECONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE EN CANAL PINTO Y CANAL DEL ALTO. DEPARTAMENTO LORETO', con un presupuesto oficial de \$1.240.610.210,00 (Pesos Mil Doscientos Cuarenta Millones Seiscientos Diez Mil Doscientos Diez) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo;

Que la ejecución de la presente obra es de suma necesidad, debido a que se produjo el colapso de la obra existente, quedando la misma fuera de servicio, sin posibilidad de realizar el manejo de compuertas para el abastecimiento de agua a los canales

Pinto y del Alto que proveen de agua a las diversas plantas potabilizadoras de las localidades Villa Atamisqui, Medellín, Chilca Juliana, Los Telares, El Hoyón, Guanaco Sombriana, La Noria, San Vicente, Monte Redondo, San Gregorio entre otras;

Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 52, Partida 421 — Trabajos Públicos. Obras Hidráulicas, en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio;

Que intervinieron oportunamente los organismos de contralor, por lo que mediante Resolución de Sala RETCC-2026-612-GDESDE-TDEC del 11/09/26 declara la inexistencia de observaciones al trámite;

Que asimismo interviene Fiscalía de Estado y a través de IF-2026-03929 140-GDESDE-FDE de fecha 14/09/26 concluye: "Por todo lo expuesto, Esta Fiscalía de Estado, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, y se entienden cumplidos los extremos legales en la Licitación de marras, por lo que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que resuelva AUTORIZAR el LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA, susceptible de ser aprobada por Decreto de Poder Ejecutivo, conforme niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de contrataciones del Estado establecidos por el art. 2 del DCTO-2021-207-E-GDESDE-GSDE. ", - Por ello y de acuerdo a la Leyes N° 7.253

y 7.267 y Decreto Reglamentario N° 75/21;

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBASE los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE EN CANAL PINTO, Y CANAL DEL ALTO. DEPARTAMENTO LORETO" y AUTORIZASE a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$1.240.610.210,00 (Pesos Mil Doscientos Cuarenta Millones Seiscientos Diez Mil Doscientos Diez) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo y de acuerdo, a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande la presente se imputan a la Jurisdicción 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 52, Partida 421 — Trabajos Públicos. Obras Hidráulicas en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio. ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendado por el señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 4°: Publicar por dos días en los distintos medios gráficos de comunicación de la provincia y en Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Arq. ALDO RENÉ HID - Ministro
C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD- Ministro

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

COLEGIO DE JUECES N°2 - JUZGADO CIVIL DE 14° NOMINACION, DE SGO. DEL ESTERO, Expte. Nro.: 797724 GUERRA ALFREDO ALEJANDRO contra NEGRI TRANSITO DEL

CARMEN Y/U OTROS. Sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL". - Cítese y emplácese al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir para que en el término de 10 días

comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse por su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. - Juez DRA. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, SECRETARIO/A: DR.

MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO.
Santiago del Estero, 23 de Septiembre del 2.026. -

Dr. LUIS MORENO SCILLIA -
Secretario
N°3335 - e. 06 oct. - v. 13 oct. - p. 100 -
\$ 8000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez en autos caratulados: "**EXPEDIENTE N° 37340/2024 SALES LEDESMA FRANCISCO Y LEGUIZAMON LUCIA S/ SUCESSION**". Cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO SALES LEDESMA DNI N° 7.094.770 y de la Sra. LUCIA LEGUIZAMON DNI N° 0.401.361, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. -
Secretaría, 30 de Septiembre de 2026.
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2°
N° 3382 - e. 08 oct - v. 13 oct - p. 120 -
\$5000

EDICTO

Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Añatuya, Dr. ÁLVARO RAFAEL MANSILLA, en autos: N° **38.708 caratulados "LEDESMA, SIMION ARMANDO s/ SUCESSION"**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SIMION ARMANDO LEDESMA, DNI 17.759.500, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría, 05 de Octubre de 2026.-
Dr. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2°
N°3394 - e.09 oct. - v.14 oct. - p.100 -
\$5000

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, en Autos caratulados: "**EXPTE. N°142.975 -RUIZ NORMA BEATRIZ Y ROMERO JUAN CARLOS C/ ROMERO SARA IGNACIA Y/U OTROS S/**

PRESCRIPCION ADQUISITIVA", se ha dictado la siguiente Resolución: La Banda, 26 de Agosto de 2026... Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que los Sres. NORMA BEATRIZ RUIZ DNI N°16.471.864 y JUAN CARLOS ROMERO DNI N°12.903.731 han adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en calle Tucumán N°50 del barrio Noroeste de la Ciudad de Forbes, Dpto. Robles, denominado Lotes N°6 de la Manzana "S" sección norte de la propiedad de "Chaguar Punco", según el plano: Padrón N°22- 00 -002826 Dominio N°92 F°86 Año 1950 Polígono A-B-C-D-A que encierra una superficie de 993,04 m2. Línea A- B (NE) mide 50,15 mts. y linda con parte del Lote 3 de Cristina M. de Rodríguez y Lote 2- B de Suc. De Francisco Leonardo Campoya; Línea B- C (SE) mide 19,90 mts. y linda con calle Tucumán; Línea C- D (SO) mide 50,15 mts. y linda con Lote 12 de Andres Cándido Salvatierra; Lote 11 de Juan Carlos Pereyra y parte del Lote 10 de Estela Mary Barrionuevo y cerrando el polígono, Línea D- A (NO) mide 19,70 mts y linda con Lote 7 de Suc. de Napoleón Silva. - 2°) A sus efectos del art.1905 (y 1900 del C.C. y C.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando. - 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. - 4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389). - 5°) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. De la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. - 6°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el término de ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría. Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez. - Ante mí, Dra.

LORENA SALVATIERRA, Secretaria. -
La Banda, 23 de Septiembre de 2.026. -
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA
- Secretaria
N°3398 - e. 09 oct - v. 13 oct - p. 650 -
\$8000

EDICTO

Sra. Juez en lo Civil y Comercial de 14ta. Nominación. - **EXPTE. N°753452 caratulado: "SUCESTORES DE SEQUEIRA ERNESTO MATIAS Y SORIA NICOLASA DEL VALLE C/YOCCA DE CAVALLOTTI FLORINDA FLORENCIA MARGARITA Y/U OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, Cítese y emplácese a los Sres. YOCCA DE CAVALLOTTI, FLORINDA MARGARITA; YOCCA, TERESA; YOCCA DE TROTTA, RAQUEL ANTONIA ELENA Y SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO y/o quienes se consideren con derecho del inmueble ubicado Departamento: Capital sobre calle Monte Kent N°4536 B° Almirante Brown, Padrón 1-1-30272- Dominios: N°457; F° 258 año 1942 Dpto. Capital, Inmueble de terreno en Contreras S/Título. - Lote 3 Manzana 3 S/Plano. Inmueble: Lote 16, Mide y linda: Lado 1 Rumbo NO Linda con lote 2 Parc. 2 José Enrique Sequeira; Lado 2 Rumbo NE linda con Esc. Juan Pablo II lado 3 Rumbo SE Linda con Lote 4 Parc. 4 Víctor Velisario Ruiz Lado 4 Rumbo SO Linda con Lote 17 de Cristóbal Díaz, para que en el término de VEINTE DIAS comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse por su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. - Fdo. Dra. ADELA CELESTINA JORGE: Juez, Ante mí: Dra. LILIANA AZUCENA EBERLE: Secretaria. -
Secretaría, Santiago del Estero, 25 de Septiembre del año 2026. -
Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°3399 - e. 09 oct - v. 13 oct - p. 350 -
\$5000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

**COLEGIO DE PROTÉSICOS
DENTALES****DE LABORATORIO DE
SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

El Consejo Directivo del Colegio de Protésicos Dentales de Santiago del Estero convoca a todos los colegiados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día Sábado 17 de Octubre de 2026, de 9:00 a 13:00 horas, en Ana María Sor Bravo Hernández 607, B° Almirante Brown.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta.
2. Lectura, aprobación y/o modificación de Estatuto Interno del Colegio.
3. Lectura, aprobación y/o modificación de Reglamento Interno del Tribunal Disciplinario.

Recordatorio: Conforme a la Ley 5.612, art. 19 inc. h, y al Estatuto Interno, art. 19 inc. g, podrán participar con voz y voto los colegiados que se encuentren al día con el pago de las cuotas y sin sanción de suspensión vigente. Se ruega puntualidad. En caso de no reunirse el quórum reglamentario en primera convocatoria, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 10:00 horas del mismo día, con los colegiados presentes.

Santiago del Estero, Miércoles 7 de Octubre de 2026.-

VICTOR A. LESCANO - Presidente
ANDREA CHASAMPI - Secretaria
N°3384 - e.08 oct. - v.13 oct. - p.120 -
\$5000

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 14/2026
APROBADA MEDIANTE
DECRETO DECAC-2026-689-E-
MUNISANTIAGO- INT-
DE FECHA 05-10-2026
EXPEDIENTE N°94-7-2026**

PROVISION: 1)- 3 Unid. PC AMD RYZEN 7-5700G MOTHER, MEMORIA 16 G, DISCO 480 GB SSD, GABINETE/TECLADO/MOUSE, MONITOR 21,5 LED VGA/HDMI. SIMILAR O SUPERIOR 2)- 2 (Dos) Unid. IMPRESORAS LASER M111w MONOCROMATICA WIFI SIMILAR O SUPERIOR 3)- 1 Unid. IMPRESORA MULTIFUNCION LASER M141w MONOCROMATICA WIFI SIMILAR O SUPERIOR.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$6.051.100,00 (Pesos: Seis Millones Cincuenta y Un Mil Cien 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato

DESTINO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.100,00.- (Pesos: Seis Mil Cien con 00/100)

FECHA DE APERTURA: 23/10/2026.

Hora: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad capital. -

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 20-10-2026, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad capital, Tel 0385-4219738.-

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad capital. -

Santiago del Estero, 08 de Octubre del 2026.

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 3406 - e. 09 oct - v. 13 oct - p. 200 -
\$1500

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION MINISTERIAL serie "A" N° 35/2011, MODIFICATORIA Y COMPLEMENTARIAS EMITIDAS POR Fiscalía de Estado y por Resolución N° 167-DGC-2021 de fecha (09-12-2017, notifico a interesados o representantes que el día 18 de SEPTIEMBRE de 2026, a la 11 hora realizare operación de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: JUAN GABRIEL JIRICEK
Inmueble: PARTE LOTE DEL 8
L u g a r : A V E L L A N E D A
N°1547-B°CENTRO-CIUDAD DE LA BANDA
Departamento: BANDA
Superficie Total según Titulo calculada: 1028.00 m²
Superficie Afectada: 628.99m²
Conforme a los datos de la D.G.C.:
Inmueble: LOTE 8 DE LA MZNA. 71
Inscripción R.G.P.I.: N°509 F°387

AÑO1953-DEPTO BANDA
Padrón Inmobiliario: 06-01-459
Antecedente consultado: Plano N° 9118 Leg. 05
Titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero
Estableciéndose como punto de arranque en el esquinero S.O
OP.A 3356267 Expediente N° 152-28-2026 Santiago del Estero, 02 de Septiembre de 2026
HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim.
e. 13 oct - v. 14 oct

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: EDA MABEL RODRIGUEZ

Inmueble: PARTE DE FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LOS ALAMOS PARAJE LA ISLA S/TITULO - PTE. LOTE 1b s/plano

Lugar: NAZARIO GOMEZ S/° B° JUAN F. IBARRA

Localidad: LA BANDA

Departamento: BANDA

Sup. Total: S/titulo 22 Ha 0761 m2 4800dm2, Sup. Remanente 10 Has 28 As 01,85Cas -Sup. Afectada 704,08m2

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: PARTE DE FRACCION UBICADA EN LOS ALAMOS PARAJE LA ISLA S/TITULO PTE. LOTE 1b s/plano

Insc. en el RGPI: MFR 05-5272 (09-08-1937)

Padrón: 06-1- 046570

Titular: BONACINA LIMITADA S.A. COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

Estableciendo como punto de arranque, el esquintero N.O

Expediente N°: 1657227

Santiago del Estero, 08/10/2026

SERGIO A. ESTRADA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

POSEEDOR: CARLOS ALEJANDRO CACERES

INMUEBLE: FRACC. DE TERRENO, PTE. DE LOS AVILA

UBICACION: CAMINO PUBLICO S/N°

LUGAR: LOS AVILA

DEPARTAMENTO: BANDA

ANTECEDENTES CATASTRALES:

INSC. En RGPI: SIN INSCRIPCIN EN D.G.C.

TITULAR DE DOMINIO: ALBERTO AVILA (S/PAD. N° 6-1-00120) y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

(S/PAD. N° 6-5-00129)

PADRON: 06 - 1 - 000120 y 06 - 5 - 000129

SUP. S/PAD.: 4Has 75As y 0,79Has RESPECTIVAMENTE

ANT. GRAFICO: PLANOS N°1440 Leg.05 y N°4693 Leg.05

SUP. AFECTADA: 5Has. 54As. 52,02Cas.

PUNTO DE ARRANQUE: ESQUINERO S.E.

EXPEDIENTE N°: 4627257

Santiago del Estero, 08-10-2026

DANIEL PEREZ CALDO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: BENITEZ GUSTAVO ARIEL CUIL: 20-23800930-9, DNI N° 23.800.930.-

INMUEBLE: PARTE DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, SEÑALAD CON EL N° 24 , EN LA MANZANA N° 2.

UBICADO: CALLE LOS ANDES S/N° B° VILLA NILDA AÑATUYA.-

DPTO: TABOADA.-

SUP. AFECTADA TOTAL: 741,59 m²Conforme a los datos de la D.G.C

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: T°43 N°56 F°49 DPTO TABOADA FECHA: 07/07/1942

TITULAR: MIGUEL SEQUEIRA

PADRON N°: 27-0-016827

SUPERFICIE: S/TITULO: 750,00 m²

Expediente N° 2749260

El punto de arranque establecido será el Noroeste

Santiago del Estero, 08 de Octubre de 2026

HUGO LLABRES - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: IBAÑEZ, MARIA DE LOS ANGELES

INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA MARIA ELENA PARTE DE DENOMINANDO CARA PUJIO DESIGNADO DICHO LOTE CON EL N° 31 ES PARTE INTEGRANTE DE LA FRACCION DESIGNADA CON EL N° 4

UBICADO: CAMINO VECINAL S/N° - COLONIA MARIA ELENA

DPTO: BANDA

SUP. AFECTADA TOTAL: 9 Has. 67 As. 20,03 Cas. Conforme a los datos de la D.G.C

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: N°96 T°54 F°71 vto. AÑO:1953 Fecha: 11/02/1953

(DPTO. BANDA)

TITULAR: JUAN GUALBERTO CORONEL

PADRON N°: 06-1-08974

SUPERFICIE: S/TITULO: 10 Has

Expediente N° 2390264

El punto de arranque establecido será el Noroeste

Santiago del Estero, 08 de Octubre de 2026

HUGO LLABRES - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 167 - D.G.C. - 2021 DE FECHA (09/12/2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Castaño Amanda Vanina

Sánchez, Javier Edgardo

INMUEBLE: Fracción de Terreno, Parte del Lote 4

LUGAR: Calle Las Marias S/N - B° La

Alhambra

LOCALIDAD: Santiago del Estero

DEPARTAMENTO: Capital

SUP. TOTAL: 714,27 m2.-

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: Parte del Lote 4

Inscripción en el R.G.P.I.: N°290 F°824

Año:1966 (Dpto. Capital)

Padrón: 01-03-01555

Sup. s/ Título (Remanente) (Calc.): 0has 53as. -

Sup. Afectada: 714,27 m2. -

Titular: Lorna Beatriz Elsa Fernández de Hernandez. -

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Expediente N°3683260

Santiago del Estero, 08/10/2026

LUIS AGUSTIN JOEL MOYA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°167 - D.G.C. - 2021 DE FECHA (09/12/2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Dos Santos, Gabriela Elizabeth

INMUEBLE: Fracción de Terreno, Parte del Lote 5

LUGAR: Calle Las Marias S/N - B° La Alhambra

LOCALIDAD: Santiago del Estero

DEPARTAMENTO: Capital

SUP. TOTAL: 581,72 m2.-

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: Parte del Lote 5

Inscripción en el R.G.P.I.: N°290 F°824

Año:1966 (Dpto. Capital)

Padrón: 01-03-02657

Sup. s/ Título (Remanente) (Calc.): 0has 53as. -

Sup. Afectada: 581,72 m2. -

Titular: Lorna Beatriz Elsa Fernández de Hernández. -

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Expediente N°3681266

Santiago del Estero, 08/10/2026

LUIS AGUSTÍN JOEL MOYA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: TOMSIC, Augusto Rene Cuil: 20-25709372-8

Inmueble: Lote 11, Fracción de Terreno Parte del Lote 8 y Fracción de Terreno parte del Lote B2-E1

Lugar: Avda. Colón Sur, N° 2375 BARRIO Los Inmigrantes

Departamento: Capital

Sup. Total: Sup. Polig.: A-B-C-D-A=584.82m2

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: Lote 11, Fracción de Terreno Parte del Lote 8 y Fracción de Terreno parte del Lote B2-E1

LOTE 8 Y 11

Insc. en el RGPI: N° 1225 F° 881 Año 1964 Departamento Capital

Sup. S/Título: Lote 8: 326.50m2 / Lote 11: 440.50m2

Sup. Afectada: Lote 8: 1.66m2 / Lote 11: 440.50m2

Padrón: Lote 8: 01-01-112230 / Lote 11: 01-01-032956

Titular: Lidia Rosa, Carlos Alberto, Raul Armando Toro Goitea, Delfina Goitea de Toro

LOTE B2-E2

Insc. en el RGPI: M. F. R.: 7S-19541

Sup. S/Título: 14237,15m2

Sup. Afectada: 106,66m2

Padrón: 01-01-077551

Titular: Tarchini, David Lucas del Carmen y Myriam Graciela Bauque

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°2341260

Santiago del Estero, 08/10/2026

LUIS CARLOS ULMAN - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de

Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

MARCONE, ALBERTO MARIO y SETTEMBRINI NORA ANGELA
Inmueble:FRACCIÓNES PARTE DE EL YUGO.

Lugar: Rutas Provinciales N° 6 y 107

Localidad: El Yugo

Departamento: LORETO y SAN MARTIN

Sup. Afectada Total: 248 Has. 31 as. 33,13 cas.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble:FRACCIÓNES PARTE DE EL YUGO.

Inscripciones en el RGPI: M.F.R. N° 13-1936, 13-1788 y 13-0309

Padrones: 13-0-00381, 13-0-00518 y 13-0-01186

(padrón de Poseedor 13-0P-00276

Sup. Según Títulos: 176 Has; 168,7511 Has. y 5 Has.; respectivamente.

Titulares de Dominio: ABREGÚ Francisco Patricio; AVELLANEDA de LOPEZ, Vitalia e ISLAS HERRERA, Aurelia, ISLAS HERRERA, Camilo Cesareo e ISLAS HERRERA; respectivamente.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 2162269

Santiago del Estero, 07/10/2026

EDUARDO GOLDAR - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°167-DGC-2021 de fecha (09/12/2021), notifico a interesados, que en la D.G.C., que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: FEDERICO CARLOS SCHROEDER

INMUEBLE: PARTE LOTE 2 Y PARTE LOTE 3 DE CERRILLOS S/PI. - PARTE LOTE 3 PARTE DE LA DIVISION DEL LOTE 2 S/T

LUGAR: CERRILLOS

LOCALIDAD: CERRILLOS

DEPARTAMENTO: SALAVINA

SUPERFICIE AFECTADA TOTAL:
108Has. 33As. 76,71Cas.

Conforme a los datos de la D.G.C.

INMUEBLE: LOTE 3 PARTE LOTE 2
DE CERRILLOS

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M. F.
Real N°: 23-0414 (Lote 3 Parte Lote 2 de
Cerrillos)

PADRON N°: 23-2-00038 (Lote 3 Parte
Lote 2 de Cerrillos)

SUPERFICIE S/T: 183Has. 78As.

SUPERFICIE AFECTADA: 75Has. 78As.
96,19Cas.

TITULAR: GOROSITO LUIS ANDRES
ANTECEDENTE GRAFICO:
DUPLICADO 129 - DPTO. SALAVINA
INMUEBLE: LOTE 2 CERRILLOS
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: SIN
INSCRIPCION

PADRON N°: 23-2-00040 (LOTE 2)

SUPERFICIE S/Pl.: 71Has. 45As.

SUPERFICIE AFECTADA: 32Has. 54As.
80,52Cas

TITULAR: SCRES. DE MANUEL DE
JESÚS CORDOBA

ANTECEDENTE GRAFICO:
DUPLICADO 129 - DPTO. SALAVINA
Estableciendo como punto de arranque el
esquinero SUR-OESTE,

EXPEDIENTE N°: 897263

Santiago del Estero, 07 de Octubre del
2026.

LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna, N°167-DGC-2021 de fecha
(09-12-2021), notifico a interesados, que
en la Dirección General de Catastro, se
tramita la registración del plano de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por:

NOMBRE Y APELLIDO: GALVEZ
SUAREZ GUILLERMO ALEJANDRO.

Inmueble: LOTE 34.

Lugar: CALLE ROMUALDO GAUNA
N°263, B° VILLA JUANA.

Localidad: LA BANDA.

Departamento: BANDA.

Sup. Afectada: 499,50m².

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE 34.

Insc. en el RGPI: M.F.R.: 05-0649.

Sup. según título= 499,50m².

Padrón: 06-01-011756.

Titular: ROJAS AUGUSTO.

Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero N.O.

Expediente N° 3270260 del Año 2026

Santiago del Estero, 07/10/2026

OSCAR DE PABLO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha
09/12/2021, notifico a interesados o
representantes, que en la Dirección
General de Catastro, se tramita la
registración del Plano de Levantamiento
Territorial para Prescripción Adquisitiva,
encomendado por:

Nombre y Apellido: Moreno, Walter
Armando.-

Inmueble: Fracción de terreno pte de la
Fracción denominada "Vaca Rondana"
S/T - Pte de la Quinta 65 S/P.-

Lugar: Calle Santa Fe S/N° - B° Chimpa
Sur.-

Localidad: Lugones.-

Departamento: Avellaneda.-

Superficie Afectada Total: 1050,00 m2.-
CONFORME A LOS DATOS DE LA
D.G.C.:

Inmueble: Fracción de terreno pte de la
Fracción denominada "Vaca Rondana"
S/T - Pte de la Quinta 65 S/P.-

Inscripción en el R.G.P.I.: N°7 F°4vto
Año 1936 (20/02/1936).-

Padrón: 05-02-00636.-

Superficie Según Título: 1874Has 89As.-

Titular: Sociedad Anónima Compañía
Hispano Argentina de Inversiones.-

Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero NE

EXPEDIENTE N°1033267

Santiago del Estero 09/10/2026

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing.
Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna, N° 167 - DGC- 2.021 de fecha
09/12/2.021, notifico a interesados o
representantes, que, en la Dirección
General de Catastro, se tramita la
registración del Plano de Levantamiento
Territorial para Prescripción Adquisitiva,
encomendado por:

Nombre y Apellido: Nuñez, Cecilio Ariel

y Perez, Cristina del Carmen.

Inmueble: Fracción de Terreno Parte de
un Lote de terreno designado Lote 17 de
la Mza. "K".

Lugar: Calle French N° 693, Barrio Villa
Unión - La Banda.

Localidad: La Banda.

Departamento: Banda.

Superficie Total Afectada: 300,00 m2.

CONFORME A LOS DATOS DE LA
D.G.C.

Inmueble: Un lote de terreno designado
Lote 17 de la Mza. "K".

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 261 F° 192
Año 1.951 (Fecha 16/05/1.951). Dpto.
Banda.

Padrón: 06-01-008353.

Superficie Según Título Calculada: 400
m2.

Titular: Julio Eloy Lescano.

Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero NO

EXPEDIENTE N°: 2864261

Santiago del Estero 8/10/2.026

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing.
Agrim

EDICTO NOTIFICACION

Conforme a Resolución Interna N° 167 -
D.G.C.- de fecha 09-12-2021, notifico a
interesados que en la Dirección General de
catastro se tramita la registración del Plano
de Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por: ANTONIO DEL CARMEN
ALBORNOZ CUIL: 20-22894956-7

Inmueble: Fracción Parte de
MANANTIAL DE SALVATIERRA.

Departamento: RIO HONDO

Superficie Afectada: 1 Hectárea 22
Areas 53 Cas

Dominio: N° 1 F° 1 Año 1919

Superficie S/ Título: 1342 Hectáreas 30
Areas

Propietario: Gervasio Gerez

Antecedente consultado: Plano N° 208
leg. 20 del Dpto. Río Hondo.

Estableciendo como punto Baricentro del
inmueble: las coordenadas: Latitud 27°
30'22.80" SUR, Longitud 64° 52' 14.92"
OESTE.

Expediente N° 2413260

Santiago del Estero, 08 de Octubre 2026

CARLOS VAZQUEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

Conforme a Resolución Interna N°

001/2017 de la D.G.C., notifico a interesados que en la Dirección General de catastro, por expediente N° 938268, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: SOSA HECTOR MANUEL CUIL: 20- 22.444512-2 y SOSA CLAUSIA ELIZABETH CUIL: 27-24748147-3

En el Inmueble denominado: Fracción de "Alejo Aguadas y Tinajeras"
Lugar: sobre Ruta Nacional 9, Km 1203.
Antecedente afectado en el RGPI: título N°46 F° 135 del Año 1968 -
Superficie de Título: 687 Hectáreas 52 Áreas 48 Centiáreas.

Denominación: Lote 9 de Alejo Aguada y Tinajeras

Departamento: Río Hondo

Padrón: 20-2-012543

Propietario al Superior Gobierno de la Provincia.

Superficie Afectada por este Levantamiento: 1 Hectárea 26 Áreas 26 Centiáreas

Estableciendo como punto de arranque de las mediciones, el esquinero "D": ubicado a la entrada Nor Este del inmueble, sobre camino vecinal de tierra (sin nombre).

Exp. 938268

Santiago del Estero, 08 de Octubre de 2026

CARLOS VAZQUEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

Conforme a Resolución Interna N° 167 -. D.G.C.- de fecha 09-12-2021, notifico a interesados que en la Dirección General de catastro se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: ALBORNOZ NORA LILIANA CUIL: 27-22895000-4

Inmueble: Fracción Parte del Manantial de Salvatierra.

Departamento: RIO HONDO

Superficie Total Afectada: 1 Ha 81 As 39 Cas.

Dominio afectado: N° 1 F N° 1 Año 1919

Propietario: Gervasio Gerez

Padrón N° 20-1- 90017

Superficie Total del inmueble: 1342 Hectáreas 30 Áreas

Antecedente consultado: Plano N° 208 Leg 20

Estableciendo como punto de arranque el

frente del inmueble sobre camino público de tierra y cuyo Baricentro del inmueble es: Latitud 27° 32' 0.66" SUR, Longitud 64° 51' 50.74" OESTE.

Expediente N° 1641261

Santiago del Estero, 08 de Octubre de 2026

CARLOS VAZQUEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

Conforme a Resolución Interna N° 167 -. D.G.C.- de fecha 09-12-2021, notifico a interesados que en la Dirección General de catastro se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: ALBORNOZ WALTER HUGO CUIL: 20-20594.749-4

Inmueble: Fracción Parte del MANANTIAL DE SALVATIERRA.

Departamento: RIO HONDO

Superficie Afectada: 1 Hectárea 64 Áreas.

Dominio: N° 1 F° N° 1 Año 1919

Propietario: Gervasio Gerez

Sup. Total, del Inmueble S/ inscripción: 1342 Hectáreas 30 Áreas

Padrón: 20-1 -90017

Antecedente consultado: Plano N° 208 leg 20 del Dpto Río Hondo.

Estableciendo como punto Baricentro del inmueble: las coordenadas: Latitud 27° 32'09.51" SUR, Longitud 64° 52' 50.56" OESTE.

Expediente N° 1640264

Santiago del Estero, 08 de Octubre de 2026

CARLOS VAZQUEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: SILBERMAN, BERNARDO RAMON. -

Inmueble: LOTE 8 DE LA MZA 32.-

Lugar: SANTIAGO DEL ESTERO. -

Calle: DR. LUIS BARRIO S/N°

Barrio: CAMPOS CONTRERAS

Localidad: SANTIAGO DEL ESTERO. -

Departamento: CAPITAL. -

Sup. Total: 285,00m2.-

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE 8 DE LA MZA 32.-

Insc. En el RGPI: M.F.R. 7S-2469.-

Antecedente Grafico: PLANO N°2899

LEG 07 DE LOS ARCHIVOS GRAFICOS DE LA D.G.C. -

Padrones: 01-01-089244.-

Titular: I.P.V.U.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 3850260.-

Santiago del Estero, 05/10/2026

CRISTIAN ANDRES ESPECHE - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Santillán Walter Marcelo, Maguna Mariela Paola. -

Inmueble: Fracción de terreno parte del Lote C2 Sección B de Mazzini. -

Lugar: Calle Publica S/N° - Los Alamos. -

Localidad: Banda. -

Departamento: Banda. -

Superficie Afectada Total: 296,34 m2.-

CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.:

Inmueble: Fracción de terreno parte del Lote C2 Sección B de Mazzini. -

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 36, F°31, Año 1901 Dpto Banda - Título Origen. -

Padrón: No Posee. -

Superficie Según Título: LOTE C2 - SECCION "B" DE 31HAS 3263CAS. -

Titular: Napoleón Taboada. -

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NE

EXPEDIENTE N°504240

Santiago del Estero, 01/10/2026

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento

Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
 Poseedor: Santillán Fabio Enrique Cuil:
 20-18259783-0
 Inmueble: Parte del Lote 10 de Ulluas
 Lugar: Calle Victor Alcorta N° 3438 B° Independencia
 Departamento: Capital
 Sup. Total: Sup. Polig.:

A-B-C-D-A=317,53m2.-
 Conforme a los datos de la D.G.C:
 Inmueble: -
 Insc. en el RGPI: N°1409 F°4457 T° 70
 Año 1969 Departamento Capital
 Sup. S/Título: Sup. S/Título - 12 hectáreas aprox.
 Padrón: 01-01-968970

Titular: Monserrat del Valle Ledesma
 Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.
 Expediente N°2232256
 Santiago del Estero, 08/10/2026
 LUIS CARLOS ULMAN Ing. Agrim.

S E C C I Ó N A V I S O S D E H O Y

EDICTO

En los autos caratulados: **"GALVAN YSAC MARINO sobre SUCESION AB - INTESTATO" - EXPTE. Nro: 771109**, que tramitan ante el Juzgado de Paz letrado de Tercera Nominación de Santiago del Estero (Colegio de Jueces 2) a cargo de la DRA. JORGE ADELA CELESTINA se ha dictado la siguiente resolución Santiago del Estero,... de Septiembre de dos mil veintiséis. Proveyendo el escrito de fecha 30/06/2026. Téngase alocurrente por presentado con el domicilio procesal constituido y en el carácter que invoca. Dásele participación. Estando justificado el fallecimiento del causante, GALVAN YSAC MARINO, con el acta de defunción N° 148, glosada en autos a fs. 15, declárase abierto el juicio SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores de los causantes, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en Diario de Mayor Circulación (art. 2340 del C.C. y C.), para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. Fdo. por: Juez DRA. JORGE ADELA CELESTINA, Secretario/a DR. PERNIGOTTI, FELIX PATRICIO. -
 Secretaría, 02 de Octubre de 2026.
 FELIX PATRICIO PERNIGOTTI - Oficial A/C de Secretaría
 N°3408 - e. 13 oct. - v. 13 oct. - p. 1200 - \$ 3000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de la ciudad Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, en autos **"EXPTE N° 38.528/26 - ALI**

DOMINGO S/ SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALI DOMINGO para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Juez, ante mí, Dra. Paola Alejandra Fioretti, Secretaria.
 Añatuya, 09 de Septiembre de 2026.-
 Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2
 N° 3412 - e. 13 oct - v. 15 oct - p. 100 - \$ 5000

EDICTO

En los autos caratulados: **"SPENIG CLARA NORMA DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 809363"**, que se tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial de Novena Nominación, se ha dispuesto dirigir a Ud. El presente oficio a fin de CITE Y EMPLACESE a los herederos, acreedores y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de treinta días (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un día (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de Mayor Circulación. (Art.2340 del C.C.N.).-
 Santiago del Estero, 04 de Septiembre del 2026. -
 Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaria de 9° Nominación
 N°3415 - e. 13 oct - v. 13 oct - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

COLEGIO DEL FUERO CIVIL Y COMERCIAL II - JUZGADO CIVIL DE 5° NOMINACION. **"Expte. Nro. 811698 en AUTOS caratulados OTERO OFELIA MARÍA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y por DOS DIAS en el Diario de Mayor Circulación". Fdo. Por Juez DR. MACIAS, LUIS R., Secretario MONTENEGRO, ALDO ALEJANDRO y Empleado BUSTOS, MAGDALENA.
 Secretaría, 05 de Octubre de 2026. -
 D r . A L D O A L E J A N D R O MONTENEGRO - Secretario
 N°3417 - e. 13 oct - v. 13 oct - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de 14° Nominación Dra. María Isabel Torres Bruchman, Secretaria del Dr. Luis Moreno Scillia, hace saber que en los autos caratulados **"RUIZ RAQUEL AMALIA Y OTRO C/ SUCESORES DE CARLOS BORGES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - EXPTE. N°774947"**, se ha dictado el siguiente decreto: "Santiago del Estero, 17 de Julio de 2026... Por presentado con domicilio procesal constituido en Casillero de Notificaciones N°396 y en el carácter que invoca, dasele participación. - Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION

ADQUISITIVA VEITEAÑAL en contra de SUCESORES DE CARLOS BORGES la que se acepta por cuanto por derecho procediere. - Sígame el trámite de JUICIO ORDINARIO . - Habiendo sido incorporado oportunamente el informe requerido por ante la Dirección General de Catastro y Tierras de la Provincia téngase presente. - En mérito a ello y conforme lo dispuesto por el art.630 bis de la Ley N°7406 córrase traslado de la demanda al accionado para que dentro del plazo de 15 DIAS comparezca al proceso, constituya domicilio procesal y conteste la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts.62, 136, 360 y conc. Del C.P.C.C. - Asimismo. Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos. - Publíquese edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia. - ...Fdo.: DRA. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN, Juez, ante mí DR. LUIS MORENO SCILLIA, Secretario." El inmueble a prescribir se identifica como Lote 20, Manzana 59, compuesto de 10 mts de frente por 30 de fondo ubicado sobre calle Sara Díaz de Raed N°516 del B° Borges de esta ciudad. Secretaría, 06 de Agosto de 2026. - Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario N°3414 - e. 13 oct - v. 19 oct - p. 200 - \$ 8000

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1° NOM. LA BANDA. Juez, Dra. Roxana del Valle Vera, Secretaria Dra. Lorena del Valle Salvatierra. **Expte. N° 147487 GONZALEZ ITURBE DIEGO JULIAN C/ VARAS OSCAR EDMUNDO Y/ U OTROS PRESCRIPCION VEINTEAÑAL**, CITA Y EMPLAZA a CARDOZO CARLOS; VARAS IVO ORLANDO; VARAS LAURO DALMASO; CARDOZO MARIA MAGDALENA; PAZ DAMIANA CLOTILDE; LUNA ANGELA ROSA PAZ DE; VARAS ROSALIA PAZ DE; LUNA CELIA GREGORIA; LUNA PEDRO OCTAVIANO; STORNI MARIA

TERESA LUNA DE; VARAS PABLO ONESIMO; VARAS OSCAR RAIMUNDO; CARDOZO RAMONA LIDIA; VARAS AGUSTINA CARDOZO DE; CARDOZO ELOY; DIOSQUEZ ALICIA F. CARDOZO DE; CARDOZO ENRIQUE; CARDOZO RUPERTA DEL TRANSITO; DE RISIO JULIA N.Y. VARAS DE; Y GARCIA BLANCA LELIA VARAS DE y/o quien se considere con derechos, para que en el plazo de DIECISIETE días comparezcan, a este proceso (ordinario Art.334, 335, 341 y ss del CPCC) contesten la demanda, constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 62,342 y 360 del CPPCC respecto de una fracción de terreno ubicado en camino vecinal s/n El Uclar Departamento Jiménez, denominado fracción de terreno parte de El Uclar (S/t) a su vez parte de la fracción 3 (s/p) inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el N°7 F 42 1967. La fracción de terreno que se pretende prescribir está formada por un polígono compuesto de 71 has 06 as 66,28 cas el que mide y linda: Lado 1 SE, Puntos A-B mide 844,24 m y linda con camino vecinal. - Lado 2 SO, Puntos B-C mide 845,42 m y linda con Fracción de Terreno Parte del Lote 3 de Familia Cardozo. - Lado 3 NO, Puntos C-D mide 836,97 m y linda con Fracción de Terreno parte del Lote 3 Familia Cardozo. - Lado 4 NE, Puntos D-A mide 845 m y linda con Fracción de Terreno Parte del Lote 3 de Familia Cardozo. - Todo ello se desprende del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción confeccionado por el Ing. Agrimensor Jorge Orieta Fernández, registrado en la Dirección de Catastro, bajo el N°1943 legajo 12. - expte. 801244. La Banda, 06 de Octubre de 2026. - Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria N°3416 - e. 13 oct - v. 19 oct - p. 1500 - \$ 18000

EDICTO

Colegio Civil Primero Secretaria de Procesos de Santiago del Estero en autos

caratulados: **Expte. N°766.251 "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LEDESMA SONIA MERCEDES S/ EJECUCION PRENDARIA"**, comisiona Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2026, a las 10:00 Hs. Del día subsiguiente hábil si este fuera inhábil en el mismo horario e idénticas condiciones en la sala de Remate N° 2 o la que se encontrare disponible en caso de superposición de Horarios venta que se realizara al contado, con base a la demanda del capital reclamado y al mejor postor por la suma de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 30.347.410,59).- Si fracasare el mismo se llamará en una segunda oportunidad con media hora de intervalo con el 50% de base del monto de la demanda, si fracasara al llamado se realizara la misma con un intervalo de media hora sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automóvil marca Renault, Pick UP Alaskan Confort 4x2 MT Motor Marca Renault N° YS23B266C05780- carrocería Marca Renault N° 8A1D23003NL159449, Dominio AF162GB, El que se encuentra en el siguiente estado: c/rayones propios del uso, capot golpeado con rueda de auxilio, con 119.321 km. Tiene cédula verde y llave de contacto, Buen estado general. Adeuda impuesto del Automotor \$ 2.434.790,69. Hasta 24/08/2026. Actualizable al momento de pago. Bien se encuentra Secuestrado en poder del Actor. Comunicarse con el martillero Tel. 3854-060-608 Horario de visita: días 17 y 18 de Octubre del 2026 de 17.00 a 19.00 Hs. Donde podrá ser visto el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el adquirente depositar el 10% del total de la subasta en el mismo acto y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Sera por cuenta del adquirente toda otra supuesta deuda que pudiera existir en concepto de multas; Impuestos; gastos de

transferencia son a cargo del comprador más datos por Secretaria del Juzgado Oficina, 02/10/2026

Dra. DANIELA LLUGDAR BRIM - Secretaria de juzgado Civil y Comercial de 7° Nom.

N° 3413 - e. 13 oct - v. 14 oct - p. 671 - \$ 8000

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO

"RUMORES DE MILONGA"

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Octubre a las 20.30 horas con una hora de tolerancia, en sede de calle Adan Rodini N° 759 del Barrio Colón para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura de Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura de Balances General y Estados de Resultados 2025.
- 3) Lectura de Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Designación de nuevos miembros de la Comisión Directiva y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Designación de Dos Socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables. Para ser candidato a votar, los socios activos deberán tener abonada hasta las 20.00 horas del 10 de Octubre.

El padrón de socios será exhibido desde el día doce a las 08.00 horas, en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día trece a las 20.00 horas. Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día catorce a las 08.00 horas.

La C.D notificará observaciones a los representantes de la Lista hasta el día diecisiete a las 21.00 horas.

Se deberá asignar una denominación a la Lista, consignando un apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se

proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio. La votación será secreta, los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las doce horas.

MARGARITA S. CABRERA - Presidente

N° 3407 - e. 13 oct. - v. 13 oct. - p. 200 - \$ 3000

SANATORIO LIBERTAD S.R.L.

Acta de Asamblea General

Extraordinaria

En Santiago del Estero, a los 10 días del mes de Septiembre de 2026, siendo las 20 horas, en la sede social ubicada en calle Libertad N° 647, B° Centro, de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, se da por iniciada la presente Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad "SANATORIO LIBERTAD S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-67509645-3, en primera convocatoria, con la presencia de los socios: el Sr. Omar Rodolfo Tulli, de nacionalidad Argentina, de profesión médico, de estado civil Casado, mayor de edad, con domicilio en Suarez N° 256, B° Juramento, de la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, DNI N° 13.511.445; el Sr. Guillermo Ernesto Mulki, de nacionalidad Argentina, de profesión médico, de estado civil Casado, mayor de edad, con domicilio en Pasaje 262 N° 2429, B° Reconquista de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, D.N.I. N° 11.493.199; la Sra. Sara Guzmán Ledesma, de nacionalidad Argentina, de profesión médica, de estado civil Casada, mayor de edad, con domicilio en Pasaje 262 N° 2429, B° Reconquista de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, D.N.I. N° 11.971.394; el Sr. Carlos Alejandro Terzano, de nacionalidad Argentina, de profesión médico, de estado civil Casado, mayor de edad, con domicilio en calle Mendoza N° 113, B° Centro de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, D.N.I. N° 12.075.695; y el Sr. Luis Américo Sain, de nacionalidad Argentina, de profesión médico, de estado civil

Casado, mayor de edad, con domicilio en calle Pedro León Gallo N° 451, B° Autonomía de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, D.N.I. N° 13.371.448; quienes informan que se encuentra presente el 100% de los socios y del capital social con derecho a voto, por lo cual la asamblea tiene quorum legal para sesionar, prescindiéndose de la citación previa por hallarse presente la totalidad de los socios, conforme el Artículo 7° del Contrato Social y los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, realizándose la misma por la forma expresamente autorizada por el art. 237 in fine de la Ley N° 19.550 (Asamblea Unánime). Se encuentran asimismo presentes en este acto, a los fines de la aceptación de sus cargos, el Sr. Ramón Omar Villalba, D.N.I. N° 29.574.084, y el Sr. Hugo Santiago Pereyra, D.N.I. N° 33.887.807, cuyos demás datos personales se consignan en el tercer punto del orden del día.

Como primera medida, el presidente de la asamblea el Socio Sr. Omar Rodolfo Tulli requiere a los presentes que se exprese si existe conformidad con respecto a las formalidades de la convocatoria, no registrándose ninguna objeción.

Seguidamente se procede a dar lectura del orden del día que es el siguiente:

- 1.Designación de los socios para suscribir el acta de la presente asamblea.
- 2.Consideración del Acta de Asamblea de fecha 05 de Marzo de 2026 y del decreto de fecha 03 de Septiembre de 2026 dictado en el trámite de inscripción ante el Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral (Registro Público de Comercio), suscripto por la Secretaria Dra. Emilse R. Pellene. Complementación y ratificación de lo resuelto en dicha acta.
- 3.Designación de los Gerentes de la Sociedad, modalidad de actuación de la gerencia plural y plazo de duración en el cargo.
- 4.Aceptación de los cargos por parte de los Gerentes designados, en carácter de declaración jurada.
- 5.Constitución de la garantía de los Gerentes.

6. Información de los correos electrónicos de los Gerentes y de la Sociedad.

7. Autorización para la tramitación de la inscripción de la designación de los Gerentes ante el Registro Público de Comercio.

Siendo las 20:15 hs toma la palabra el Socio Sr. Omar Rodolfo Tulli a fin de comenzar con el tratamiento del primer punto del orden del día, quien propone que suscriban el acta de la presente asamblea los Socios Dr. Omar Rodolfo Tulli y Dr. Guillermo Ernesto Mulki. Puesta la moción a consideración, se aprueba por unanimidad.

Al considerarse el segundo punto del orden del día, toma la palabra el Socio Sr. Omar Rodolfo Tulli y manifiesta que con fecha 05 de Marzo de 2026 la Sociedad celebró asamblea en la cual se resolvió: aceptar la renuncia de la gerencia plasmada en el acta de fecha 25 de Septiembre de 2025; aprobar la gestión de la gerencia saliente; y designar para el cargo de la gerencia al Dr. Hugo Santiago Pereyra, D.N.I. N° 33.887.807, y al Cr. Ramón Omar Villalba, D.N.I. N° 29.574.084. Las firmas de dicha acta fueron certificadas por la Escribana María Emilia Zain, Registró Notarial N° 9, mediante Acta y Folio N° 015 del Libro de Requerimientos de Firmas N° 183, con fecha 11 de Junio de 2026, y la misma fue presentada ante el Registro Público de Comercio para su inscripción.

Continúa manifestando que, en el trámite de inscripción, por decreto de fecha 03 de Septiembre de 2026, suscripto por la Secretaria del Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral, Dra. Emilse R. Pellene, se dispuso que deberán: 1) aceptar los cargos los designados gerentes; 2) constituir la garantía de \$50.000 y acreditar el efectivo cumplimiento de la misma, debiendo cumplirse los puntos 1 y 2 por complementaria, en original y tres (3) copias certificadas y timbradas; y 3) acompañar declaración jurada de Persona Políticamente Expuesta de ambos gerentes, con firma certificada y timbrada, en original y una (1) copia certificada y

timbrada de cada una.

En consecuencia, la presente asamblea se celebra con carácter complementario del Acta de Asamblea de fecha 05 de Marzo de 2026, a fin de completar, subsanar y ratificar lo resuelto en aquella y dar íntegro cumplimiento al decreto de fecha 03 de Septiembre de 2026. Puesto a consideración, los socios resuelven por unanimidad ratificar en todos sus términos lo resuelto en el Acta de Asamblea de fecha 05 de Marzo de 2026, la cual se complementa con lo que se resuelve en los puntos siguientes de la presente. Se aprueba por unanimidad.

Dando cumplimiento al tercer punto del orden del día, y en ratificación de lo resuelto en el Acta de Asamblea de fecha 05 de Marzo de 2026, se designa como Gerentes de la Sociedad "SANATORIO LIBERTAD S.R.L." a: a) el Sr. Villalba Ramón Omar, D.N.I. N° 29.574.084, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-29574084-2, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, de estado civil Soltero, 44 años de edad, nacido el día 03 de Septiembre de 1982, con domicilio en Grupo 7, Escalera 1, 313, 3° 313, B° Miski Mayu, ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero; y b) el Sr. Pereyra Hugo Santiago, D.N.I. N° 33.887.807, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 23-33887807-9, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, de estado civil Soltero, 37 años de edad, nacido el día 24/11/1988, con domicilio en calle Bravo de Zamora N° 422, B° Cabildo, ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero; quienes ejercerán la gerencia en forma plural (gerencia compartida), en los términos del Artículo 6° del Contrato Social (texto según Acta de Socios de fecha 15 de Noviembre de 2019, inscripta bajo el N° 111, al Folio 619/626, del Tomo Contratos Sociales 2020) y del artículo 157 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme la siguiente modalidad de actuación: a) Gerencia plural de actuación conjunta: la administración, representación legal y uso de la firma

social estarán a cargo de ambos Gerentes en forma conjunta, requiriéndose la firma de los dos (2) Gerentes para obligar válidamente a la Sociedad en todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; requiriéndose además aprobación de asamblea de socios para realizar operaciones que tengan por objeto a bienes inmuebles, constitución de hipotecas u otros derechos sobre bienes inmuebles de la sociedad, asociarse o hacer fusión con empresas o negocios análogos o adquirir su activo o pasivo, conforme el Artículo 6° del Contrato Social; b) Duración de la Gerencia: Los Gerentes designados durarán en sus cargos por tiempo indeterminado, hasta tanto la asamblea de socios revoque o modifique su designación, conforme el Artículo 6° del Contrato Social y el artículo 157 de la Ley N° 19.550.

Puesta la moción a consideración, se aprueba por unanimidad.

Dando cumplimiento al cuarto punto del orden del día, y conforme lo requerido en el punto 1) del decreto de fecha 03 de Septiembre de 2026, el Sr. Villalba Ramón Omar, D.N.I. N° 29.574.084, y el Sr. Pereyra Hugo Santiago, D.N.I. N° 33.887.807, encontrándose presentes en este acto, aceptan en forma expresa el cargo de Gerentes de "SANATORIO LIBERTAD S.R.L." para el cual han sido designados, y declaran bajo juramento: a) no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley N° 19.550, de aplicación a los gerentes conforme el artículo 157 de la misma ley; b) no encontrarse incluidos ni alcanzados dentro de la nómina de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la Unidad de Información Financiera, acompañándose por separado las respectivas declaraciones juradas con firma certificada, conforme el punto 3) del citado decreto; y c) no revestir la calidad de socios de la Sociedad ni ser titulares de

cuotas sociales, ejerciendo únicamente el cargo de Gerentes. Asimismo, constituyen domicilio especial en la sede social sita en calle Libertad N° 647, B° Centro, de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, conforme el artículo 256, último párrafo, de la Ley N° 19.550. La presente aceptación reviste el carácter de declaración jurada. Se aprueba por unanimidad.

Dando cumplimiento al quinto punto del orden del día, y conforme lo requerido en el punto 2) del decreto de fecha 03 de Septiembre de 2026, se constituye la garantía de cada uno de los Gerentes, el Sr. Villalba Ramón Omar y el Sr. Pereyra Hugo Santiago, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) cada uno, lo que hace un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), la cual se integra en el mismo acto y se realiza en efectivo, depositándose en la caja social, sirviendo la presente acta de suficiente recibo y constancia del efectivo cumplimiento de la garantía constituida. Se aprueba por unanimidad.

Como sexto punto del orden del día, a los efectos de informar al Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero los correos electrónicos de los Gerentes y de la Sociedad, se aprueba en forma unánime informar los siguientes:

- 1) Correo electrónico del Gerente Sr. Villalba Ramón Omar: omavillalb@gmail.com;
- 2) Correo electrónico del Gerente Sr. Pereyra Hugo Santiago: huguitosp01@gmail.com;
- 3) Correo electrónico de la Sociedad "SANATORIO LIBERTAD S.R.L.": sanatoriolibertad@gmail.com. Se aprueba por unanimidad.

Dando cumplimiento al séptimo punto del orden del día, luego de una breve deliberación, se resuelve autorizar al Cr. Usieto Carlos Adrián, D.N.I. N° 35.106.330, CUIT N° 20-35106330-1, con domicilio profesional en calle Independencia N° 143, Piso 2, Dpto. B, B° Centro, ciudad Capital de la Provincia

de Santiago del Estero, y a la Srta. Areal Sofía Macarena, D.N.I. N° 43.558.193, Srta. Denis Vargas Ene D.N.I. N° 43.793.878 para que, en forma indistinta, suscriban las presentaciones, notas, formularios, escritos complementarios y toda otra documentación necesaria, y para diligenciar, retirar, agregar, desglosar, timbrar, certificar, contestar observaciones y realizar todas las gestiones vinculadas con el trámite de inscripción de la designación de los Gerentes de "SANATORIO LIBERTAD S.R.L." ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero y demás organismos que correspondan. Puesta la moción a consideración, se aprueba por unanimidad.

Concluido el temario, se da por terminada la asamblea siendo las 21 hs, firmando de conformidad los Socios designados en el primer punto del orden del día, Dr. Omar Rodolfo Tulli y Dr. Guillermo Ernesto Mulki, y los Gerentes designados, Sr. Villalba Ramón Omar y Sr. Pereyra Hugo Santiago, estos últimos en prueba de aceptación de sus cargos, en el lugar y fecha indicados ut-supra.

CARLOS A. USIETO ROMERO - Contador Público

N° 3409 - e. 13 oct. - v. 13 oct. - p. 1994 - \$20.000

NETI S.A.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL UNANIME DE RECONDUCCION DE PLAZO SOCIAL

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL UNANIME DE ACCIONISTAS DE NETI S.A (CUIT 30-70798692-8).

En la ciudad de Santiago del Estero, en fecha 27/05/2026 se reúnen en la sede social de NETI SA la totalidad de accionistas que componen el capital social en asamblea general extraordinaria, y por voto unánime de los mismos se decide: elegir para presidir la asamblea al socio José Alberto Sarquiz (h), y se resuelve también por unanimidad la RECONDUCCION del plazo contractual

social por 20 (veinte) años, operando su nuevo vencimiento el 11/06/2042. Se autoriza al Dr. Carlos Daniel Cremaschi y/o Contador Pablo Barey a intervenir en todos los trámites registrales y administrativos respectivos a la inscripción. Firman los socios José Alberto Sarquiz (h), Miguel Alberto Sarquiz y María Crisitina Hadla.-

- Orden de publicación por uno (1) día, dispuesta por el Registro Público de Comercio de la provincia (fecha 05/10/2026)

Dr. CARLOS DANIEL CREMASCHI - Abogado

N° 3410 - e. 13 oct - v. 13 oct - p. 350 - \$ 5000

COMISION VECINAL VIRGEN DE LUJAN Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la COMISION VECINAL "VIRGEN DE LUJAN", Persona Jurídica 0300/04, con sede social ubicada en Maquito, departamento Capital, provincia de Santiago del Estero, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 24/10/2025, a las 17,00 hs. (con una hora de tolerancia, según lo establece el artículo 21 del Estatuto Social), en la sede social de la institución, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos (2) asociados presentes para que suscriban el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 20, cerrado al 31/12/2025
SUSANA N. FERREYRA - Presidente
ANTONIO A. DIAZ - Tesorero
JUAN LARREA - Contador Público
N° 3411 - e. 13 oct - v. 13 oct - p. 120 - \$3.000

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS y AGUA
SUBSECRETARIA DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
JEFATURA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
licitación pública y escrita N° 03/2026

AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN – 2026-17-E-GDESDE-MOPAMA

OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE EN CANAL PINTO CANAL DEL ALTO”.

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO LORETO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.240.610.210,00 (PESOS: MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIEZ).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 (CIENTO VEINTE) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$1.240.610,00 (PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ).

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 21/10/2026.

C A P A C I D A D A N U A L REFERENCIAL: \$2.066.856.609,86 (PESOS: DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 26/10/2026.

HORA: 09.00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924

Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO- Presidente Interventor e. 13 oct. – v. 14 oct.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS y AGUA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRÓRROGA ACTO DE APERTURA DE

licitación pública y escrita N° 10/2026

AUTORIZADA POR RESOLUCION-2026-16-E-GDESDE-MOPAMA

OBRA: "CONSTRUCCION Y

REPARACION DE DEFENSAS EN SALADILLO, LA MANGA Y TACAÑITAS - RIO SALADO - AÑO 2026".

UBICACIÓN: DPTO. ALBERDI.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.099.000.000,00 (PESOS: MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES)

PLAZO DE EJECUCION: 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$1.099.000.00 (PESOS: UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL).

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 09/10/2026.

C A P A C I D A D A N U A L REFERENCIAL: \$1.648.500.000,00 (PESOS: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL).

FECHA DE APERTURA: 27/10/2026

HORA: 09.00.

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N° 924.

Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO- Presidente Interventor e. 13 oct. – v. 14 oct.

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
 por ANTOIGNOLI
 Marcela Alejandra
 Fecha: 2026.10.13
 12:29:53 -03'00'